

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO	<u>130013103002-2019-00237-00¹</u>
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	TRANS ARRIEROS SAS LEONEL ANTONIO BUITRAGO ZULUAGA MARIBEL CHAVERRA GAVIRIA



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, Al despacho el presente asunto son solicitud de corrección. Sírvase proveer.
Cartagena, 15 de septiembre de 2022.

**NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, Cartagena de Indias, D. T. y C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El artículo 286 del CGP, señala:

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

La solicitud que nos ocupa hoy y que fue presentada por la apoderada judicial demandante, en la que pide que, de manera urgente se corrija el “encabezamiento” del auto que antecede, el despacho accederá a ello, ya que a pesar de que el error en que se incurrió en la providencia no está contenido en la parte resolutive, este puede llevar a inducir a equivocación, por lo que se dictara este auto en ese sentido.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: CORRIJASE el encabezado del auto de fecha 8 de septiembre de 2022, y entiéndase que el demandante es BANCO DE

¹ [13001310300220190023700](https://www.cendoj.gov.co/13001310300220190023700)

rs

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

OCCIDENTE S.A. contra TRANS ARRIEROS SAS, LEONEL ANTONIO BUITRAGO ZULUAGA y MARIBEL CHAVERRA GAVIRIA y que el auto que se corrige pertenece al expediente radicado 130013103002-2019-00237-00; por lo tanto, entiéndase notificado el auto de fecha 8 de septiembre de 2022 con esta providencia.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35318f04a0acdf53f3ae6e6b394fbab80c5e13191b0aaf937fe2e7a442f74416

Documento generado en 15/09/2022 09:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>